



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.68107 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE
TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO
CONTRATO NRO.	PCCNTR. CO1.PCCNTR.6810732 DE 2024
OBJETO	Contratar el mantenimiento de cubiertas e impermeabilizaciones de los diferentes ambientes del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24/09/2024
FECHA DE INICIO	Veintiseis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
CONTRATISTA	WILSON DAVID ORTEGA BASTIDAS
CC o NIT	12751166
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	WILSON DAVID ORTEGA BASTIDAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	12751166
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$.489.491.407) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos
FORMA DE PAGO	El Sena realizará pagos parciales de conformidad con las actas parciales de avance de obra de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del



	proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar. NOTA 2: Tener en cuenta que el contrato producto del presente proceso de selección es de obra y por lo tanto se deben aplicar las siguientes deducciones: • Retención en la Fuente por contratos de obra del 2% • Rete-ICA acorde al código de la actividad CIIU y al estatuto tributario del municipio • CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA del 5% • Estampilla Pro-Universidad de Nariño del 0.5% NOTA 3: El proponente deberá cancelar la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC de acuerdo con lo establecido a la Resolución 1449 del 2012.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9324
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	261424
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$545.283.286.45) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Treinta (30) de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$489.443.548,73) MDA. CTE.
VALOR TOTAL EJECUTADO	545.283.286,45
SUPERVISOR DEL CONTRATO	TARIK ALEXANDER LUNA VILLARREAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. 1, ADICION Y PRORROGA	Fecha de la suscripción: 18 de noviembre de 2024 Fecha de aprobación de pólizas: 26/12/2024 PRIMERA. – Modificar según los ítems señalados en la parte considerativa y documento anexo del presente documento las cantidades de obra suscritas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.6810732 DE 2024 y la inclusión de los Ítems No Previstos, los cuales se realizan con el fin de generar la correcta de la ejecución contractual del presente Contrato No. CO1.PCCNTR.6810732 DE 2024. SEGUNDA – ADICIONAR al contrato No. CO1.PCCNTR.6810732 DE 2024., la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN



	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. M.CTE. (\$ 55.791.879,45), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. TERCERA – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato N°. CO1.PCCNTR. 6810732 DE 2024 en veintiséis (26) días calendario, es decir que el mismo terminará el día veinte (20) de Enero de dos mil veinticinco (2025), teniendo en cuenta las consideraciones del presente documento, y la solicitud realizada por el Contratista.
MODIFICATORIO CDP QUE RESPALDA EL	9324
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	261424
MODIFICACIÓN NRO. 2 Prorroga No. 2	Fecha de la suscripción: 20 de enero 2025 Fecha de aprobación de pólizas: 22/01/2025 Prorrogar el plazo de ejecución en treinta y un (31) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	9324
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	261424
MODIFICACIÓN NRO. 3	Fecha de la suscripción: 11 de febrero de 2025 PRIMERA. – SUPERVISIÓN. - Se efectuará la supervisión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.6810732-2024 por parte del funcionario John Eduardo Sierra Chaves, identificado con cédula de ciudadanía No. 12748826, con cargo Técnico (E) G 03-Infraestructura y Logística, correo electrónico: jsierrac@sena.edu.co S
MODIFICACIÓN NRO. 4 Prorroga no. 3	Fecha de la suscripción: 19 de febrero de 2025 Fecha de aprobación de pólizas: 3 de marzo de 2025 Prorrogar el plazo de ejecución en quince (15) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
MODIFICACIÓN NRO. 5 Prorroga no. 4	Fecha de la suscripción: 7 de marzo de 2025 Fecha de aprobación de pólizas: 11 de marzo de 2025 Prorrogar el plazo de ejecución en veintitrés (23) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día treinta (30) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
MODIFICATORIO CDP QUE RESPALDA EL	9324
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	261424
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A



2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.6810732 de 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El Contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	CUMPLE	presenta para el soporte de cancelación vigente de la última planilla No. 33788634 – 33788643 – 33887974 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2025 de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo correspondiente a
2. El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	CUMPLE	Presenta Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo 3 al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.
3. El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación: a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). b. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2	CUMPLE	Presenta Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente Adjuntar licencia b. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016		
4. Previo al inicio de actividades objeto del contrato asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).	CUMPLE	Presenta Acta de asistencia inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo. Soportes entregados en el primer pago.
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST	CUMPLE	Presenta Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST Soportes entregados en el primer pago.
6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	CUMPLE	Presenta compromiso del cumplimiento de Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables
7. El Contratista debe presentar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	CUMPLE	Presenta relación de personal con las planillas de pago de seguridad social
8. Presentar Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal y responsable SST, en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (Resolución 4272 de 2021)	CUMPLE	Presenta Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal y responsable SST. Soportes presentados en el primer pago.



9. Entregar documento del Programa de Prevención y Protección Contra Caídas el cual de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 debe contener: a) Objetivo general que establezca los lineamientos básicos para trabajo en alturas. b) Alcance del programa. c) Marco conceptual, marco legal. d) Roles y responsabilidades (se deben considerar como mínimo las responsabilidades y funciones del administrador del programa, la persona calificada, coordinador de trabajo en alturas, trabajador autorizado, ayudantes de seguridad y brigadas de emergencia para rescate en alturas). e) Requisitos de capacitación y entrenamiento para los roles definidos por la organización. f) Cronograma de cumplimiento de las actividades. g) Identificación de peligros. h) Evaluación y valoración de riesgos. i) Inventario de actividades de trabajos en alturas, con su definición de tareas rutinarias y no rutinarias. j) Procedimientos de trabajo documentados y los anexos definidos por el empleador. k) Medidas de prevención. l) Sistemas de acceso para trabajos en alturas. m) Medidas de protección. n) Procedimientos en caso de emergencias. o) Indicadores de gestión específicos alineados al Decreto 1072 de 2015.	CUMPLE	Entrega documento del Programa de Prevención y Protección Contra Caídas el cual de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 Soportes presentados en el primer pago.
10. Previo al inicio del contrato y ejecución de actividades el contratista deberá enviar, listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4272 de 2021: Coordinador de trabajo en altura: - Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas (vigente). Trabajador autorizado: - Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa: - Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente	CUMPLE	Presenta, listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4272 de 2021: Coordinador de trabajo en altura: - Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas (vigente). Trabajador autorizado: - Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa: - Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente Soportes entregados en el segundo pago parcial,



11. Entregar el Acta de designación de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, firmada por el representante legal de la empresa.	CUMPLE	Presenta el Acta de designación de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, firmada.
12. Presentar Documento plan de emergencias el cual incluya el plan de rescate para las actividades que impliquen Trabajo Seguro en Alturas.	CUMPLE	Presenta Documento plan de emergencias Soporte presentado en el primer pago.
13. Siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro, debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, debe contar con un aval a través de un permiso de trabajo en alturas acompañado de una lista de chequeo, más aún en caso de que no haya barandas, sistemas de control de acceso, demarcación o sistemas de barreras físicas que cumplan con las especificaciones descritas en la Resolución 4272 de 2021.		Cuenta con la autorización de permiso de trabajo en alturas acompañado de la lista de chequeo
14. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. - Acta de entrega de elementos de protección personal y elementos de protección contra caídas. - Charlas preoperacionales - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones inseguras. - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.		Presenta informe de gestión de manera mensual de enero – febrero y marzo de 2025 y acta de entrega de elementos de protección personal
15. El Contratista debe entregar el listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	CUMPLE	Estas actividades se llevan a cabo en la ejecución del contrato
16. Entregar Informe que incluya la certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	CUMPLE	Se entrega informe de los elementos de trabajo en alturas y hoja de vida de los mismos. En el primer pago.
17. El contratista entregará certificación en la cual se garantice que las cubiertas contemplarán una estructura que soporte paneles solares para futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	CUMPLE	Presenta informe de los materiales que se van a utilizar para la ejecución del contrato con fichas técnicas



18. El contratista deberá presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.	CUMPLE	Presenta informe con la identificación de los impactos ambientales.
19. El contratista deberá presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.	CUMPLE	Presenta informe con la identificación de los peligros de la obra y controles para los mismos
20. El contratista deberá presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	CUMPLE	Estas actividades se llevan a cabo en la ejecución del contrato
21. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos		N/A
22. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: El contratista deberá entregar lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		N/A
23. El Contratista deberá dotar al personal que labora en el proyecto de algún distintivo que lo identifique ante la entidad, el supervisor y la ciudadanía (escarapela, chalecos, casos, código de colores).	CUMPLE	Registro fotográfico del personal
24. El Contratista debe garantizar la entrega y uso de elementos de protección personal a todos los trabajadores de acuerdo con el riesgo al cual están expuestos.	CUMPLE	Registros fotográficos de entrega y uso de elementos de protección personal a todos los trabajadores
25. El contratista deberá presentar Informes de avance de obra según	CUMPLE	Presenta informe de avance de la ejecución del contrato.



especifique el supervisor de contrato.		
26. El contratista deberá presentarse a Comités de obra cada quince (15) días con el personal técnico de la entidad, y deberá realizar el levantamiento del acta correspondiente para ser remitida al supervisor en el momento que se requieran.	CUMPLE	Presenta Acta de comité de obra No. 3 y 4
27. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en las obras sean de calidad y de reconocimiento en el mercado presentando un informe previo para la supervisión y aprobación del equipo técnico del Sena, con el fin de garantizar la durabilidad y estabilidad de lo contratado.	CUMPLE	informe previo para la supervisión y aprobación del equipo técnico del Sena, con el fin de garantizar la durabilidad y estabilidad de lo contratado.
28. El contratista deberá realizar la limpieza y aseo de la zona intervenida	CUMPLE	Presentar registro fotográfico
29. El contratista deberá responder por la reparación de daños ocasionados como producto de la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	Se cumple con la obligación de acuerdo con la ejecución del contrato
30. Realizar todas las pruebas requeridas a las obras, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.	CUMPLE	En desarrollo de las actividades del contrato a un no sea realizado con las actividades que requieran de las pruebas
31. Conservar todas las áreas aledañas a las obras objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	Se cumple con la obligación de acuerdo con la ejecución del contrato
32. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	CUMPLE	Se cumple con la obligación de acuerdo con la ejecución del contrato
33. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista	CUMPLE	Se cumple con la obligación de acuerdo con la ejecución del contrato
34. El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.	CUMPLE	Se cumple con la obligación de acuerdo con la ejecución del contrato



35. Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se realiza el proyecto, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes	CUMPLE	El contratista garantiza el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes
36. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista. Durante la ejecución del Contrato, el contratista observara todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales, igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.	CUMPLE	El contratista se responsabiliza del personal a cargo. de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes
37. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se	CUMPLE	El contratista se encuentra en disposición de atender las medidas adicionales que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes



suspenda la ejecución del proyecto o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por este concepto.		
38 En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Contratista podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en valor del proyecto, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.	CUMPLE	El contratista es el responsable de las eventualidades que puedan ocurrir en la ejecución del contrato. Por lo tanto, se recomienda con su equipo de trabajo estar al tanto de las actividades y tomar las medidas necesarias para evitar cualquier novedad.
39. Las obras civiles se deben registrar según los APU, las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.	CUMPLE	Las obras se cumplen de acuerdo con los APU contratados.
40. El contratista deberá elaborar acta de vecindad con el fin de salvaguardar los bienes inmuebles internos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope	CUMPLE	Estas actividades se llevan a cabo en la ejecución del contrato
41. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	CUMPLE	Presenta factura.
42. Las demás que se encuentren consignadas en el presente Estudio Previo.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101286593		
FECHA EXPEDICIÓN	25/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	26/09/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/09/2024	30/06/2025	\$ 48,949,140.70



Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/09/2024	30/12/2027	\$ 24,474,570.35
Calidad del servicio	26/09/2024	30/06/2025	\$ 97,898,281.40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	SI AMPAARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 4 DIAS		\$ 97,898,281.40
Estabilidad y Calidad De La Obra	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$ 146,847,422.10

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101053676		
FECHA EXPEDICIÓN	25/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	26/09/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	26/09/2024	30/12/2024	\$260.000.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101286593

FECHA EXPEDICIÓN	20/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/09/2024	20/07/2025	\$ 54,528,328.65
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/09/2024	20/01/2028	\$ 27,264,164.32
Calidad del servicio	26/09/2024	20/07/2025	\$109,056,657.29
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	SI AMPARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 24 DÍAS		\$109,056,657.29
Estabilidad y Calidad De La Obra	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$ 163,584,985.94

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101053676
FECHA EXPEDICIÓN	20/12/2024



FECHA APROBACIÓN	26/122024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	26/09/2024	20/01/2025	\$260.000.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 02 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101286593		
FECHA EXPEDICIÓN	21/01/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/01/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/09/2024	20/08/2025	\$ 54,528,328.65
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/09/2024	20/02/2028	\$ 27,264,164.32
Calidad del servicio	26/09/2024	20/08/2025	\$109,056,657.29
	SI AMPARA 0 AÑOS, 10 MESES Y 24 DÍAS		\$109,056,657.29
Estabilidad y Calidad De La Obra	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$ 163,584,985.94

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101053676		
FECHA EXPEDICIÓN	21/01/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/01/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	26/09/2024	20/02/2025	\$264.700.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 03 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101286593		
FECHA EXPEDICIÓN	20/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	03/03/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/09/2024	07/09/2025	\$ 54,528,328.65



Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/09/2024	07/03/2028	\$. 27,264,164.32
Calidad del servicio	26/09/2024	07/09/2025	\$109,056,657.29
Calidad correcto funcionamiento de los bienes suministrados	SI AMPARA 0 AÑOS, 11 MESES Y 12 DÍA		\$109,056,657.29
Estabilidad y Calidad De La Obra	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$ 163,584,985.94

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101053676		
FECHA EXPEDICIÓN	20/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	03/03/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	26/09/2024	07/03/2025	\$264.700.000

En atención a lo señalado en el modificatoria Nro. 04 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101286593		
FECHA EXPEDICIÓN	7/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/03/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/09/2024	30/09/2025	\$. 54,528,328.65
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/09/2024	30/03/2028	\$. 27,264,164.32
Calidad del servicio	26/09/2024	30/09/2025	\$109,056,657.29
Calidad correcto funcionamiento de los bienes suministrados	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 4 DÍAS		\$109,056,657.29
Estabilidad y Calidad De La Obra	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$ 163,584,985.94

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101053676		
FECHA EXPEDICIÓN	7/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/03/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil	26/09/2024	30/03/2025	\$284,700,000.00



extracontractual			
------------------	--	--	--

3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento a cabalidad de acuerdo con lo señalado en el objeto del contrato “Mantenimiento de cubiertas e impermeabilizaciones de los diferentes ambientes del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se cumplió con toda la documentación solicitada para el trámite del contrato.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por **JHON EDUARDO SIERRA CHAVES**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 2 de julio de 2025 por parte de NANCY MARIA ORTEGA BASTIDAS, identificada con C.C. 59.835.344 expedida en Pasto con T.P. No. 114606-T, en calidad de contadora certificó que WILSON DAVID ORTEGA BASTIDAS identificado con C.C. No. 12.751.166 expedida en Pasto, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el ing. Tarik Alexander Luna Villarreal el día 24 de septiembre de 2024.

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el Profesional. Jhon Eduardo Sierra Chaves el día 14 de febrero de 2025.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El día 30 de marzo de 2025 se remite la Relación de pago de SIIF del contrato No. CO1.PCCNTR.6810732 de 2024, tal como a continuación se relaciona:



NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
427505224	2024-11-14	289,901,788.00
75205125.	2025-03-21	199.541.760,73

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$489.491.407.00
Valor adición	\$55.791.879,45
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 0,00
Valor ejecutado	\$545.283.286,45
Valor pagado	\$489.443.548,73
Valor por pagar	\$ 55.839.737,72
Valor para liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma, en la ciudad de San Juan de Pasto el día treinta (30) de marzo de 2025.

JHON EDUARDO SIERRA CHAVES
Supervisor del contrato

Reviso: Einer Enrique Castro
Apoyo Infraestructura Centro Lope

Reviso: Jennifer Carolina Caratar Quenoran
Apoyo Profesional SST Centro Lope

Reviso: Luisa Natalia Bastidas Rodriguez
Dinamizadora Ambiental y de Eficiencia Energética Centro Lope



5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: ▪ No cumplió, ▪ Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: ▪ NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, ▪ NUMERO DE OBLIGACIÓN, ▪ VALOR BRUTO VALOR, ▪ DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago